



4717

DECRETO N°

/

D.S.M. (S) /2025

TEMUCO, 12 NOV 2025  
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°5.369 de fecha 16.12.2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desegregación de Ingresos y Gastos para el año 2025";

2.- Lo señalado en el Of. N°E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa el Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal;

3.- Los Decretos N°39 de fecha 26.01.1987 y N°711 de fecha 24.12.1987 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

4.- Lo dispuesto en los artículos N°65, N°79, y N°81, del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, y N°20.237 de fecha 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N°324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N°1.961 de fecha 24.01.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.01.2025, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2025", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

7.- Lo dispuesto en el Punto N°1.1 del Decreto Alcaldicio N°1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, en virtud de lo dispuesto en Dictamen N° 09910 (05.03.2007) de la Contraloría General de la República, que señala ..."los traspasos, incrementos o reducciones de las asignaciones presupuestarias y subasignaciones, en la medida que constituyen meras desagregaciones pormenorizadas de los ítem del presupuesto, no requieren del acuerdo del concejo" ...; la Dirección de Presupuesto Municipal ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según requerimiento del 14.03.2025 que se adjunta;

**D E C R E T O:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2025, en los ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**D I S M I N U C I O N**

**SP 03: FARMACIA MUNICIPAL ..... M\$ 3.220.-**

21 01 001 044 001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 y 25	M\$	380.-
21 02 001 011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b)	M\$	150.-
21 02 001 042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	400.-
22 04 007	Materiales y Útiles de Aseo	M\$	550.-
22 04 008	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M\$	320.-
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M\$	900.-
22 04 013	Equipos Menores	M\$	320.-
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	M\$	150.-
22 04 999	Otros	M\$	50.-

**TOTAL DISMINUCIONES..... M\$ 3.220.-**

**A U M E N T O S**

**SP 03: FARMACIA MUNICIPAL ..... M\$ 3.220.-**

21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	380.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	200.-
21 02 004 005	Trabajos Extraordinarios	M\$	350.-
22 04 004	Productos Farmacéuticos	M\$	2.290.-

**TOTAL AUMENTOS..... M\$ 3.220.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAS / CHG / CSB / DVV / JRG

c.c. Dirección Presupuesto  
Dirección de Control  
Depto Contabilidad Municipal  
Depto Salud Municipal  
Of. Partes Municipal

“Por orden del Alcalde”  
RICARDO TORO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

